

EXENTA N° 60 02.04.2018

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 25 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en los numerales 1 y 5 del artículo 3° en relación con los artículos 7° y 9° de la Ley 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes tiene por funciones promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otras, de las artes circenses; así como promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obra, expresiones y bienes artísticos, culturales, y patrimoniales.

Que la Subsecretaría, a través el Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, tiene por fin el desarrollo disciplinario y el fomento a la gestión, mediación, difusión y puesta en valor de las artes circenses.

Que en este contexto, la Subsecretaría convocó a investigadores, teóricos, artistas y creadores de las artes circenses a participar en el concurso público denominado *Qué circo!* ciclo teórico-práctico de las Artes Circenses –en adelante indistintamente “el concurso” o “la convocatoria”, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 25 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del capítulo II de las citadas bases, el período de postulación se extiende desde su publicación en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, hasta el día 2 de abril de 2018 a las 16:00 horas de Santiago de Chile, para todas las regiones del país.

Que mediante memorando N° 12.31/127, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes ha querido ampliar el plazo de la convocatoria, con el fin de promover y permitir una mayor participación ciudadana.

Que por su parte, el numeral 2 del capítulo V de las bases del concurso, dispone que la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, resolverá toda situación no prevista, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que amplíe el período de postulación al concurso.

Por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modifícase**, lo dispuesto en el numeral 5 del capítulo II, sobre "Período de postulación", de las bases del concurso público *Qué Circo!* ciclo teórico-práctico de las Artes Circenses, aprobadas por Resolución Exenta N° 25 de 2018, fijándose en su reemplazo el siguiente texto:

"5. Período de postulación.

El plazo de recepción de las postulaciones –tanto en soporte digital como material- para el presente concurso se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, hasta el día 16 de abril de 2018 a las 15:00 horas de Santiago de Chile, para todas las regiones del país. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile."

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptese** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones –o las dependencias que les sucedan en sus funciones-, ambos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, todas aquellas medidas administrativas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a la presente modificación a las bases de postulación al concurso público *Qué Circo!* ciclo teórico-práctico de las Artes Circenses.

ARTÍCULO TERCERO: **Rija** plenamente en lo no modificado la Resolución Exenta N° 25, de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba las bases de postulación al concurso público *Qué Circo!* ciclo teórico-práctico de las Artes Circenses.

ARTÍCULO CUARTO: **Agréguese** por la Sección Secretaría Documental –o la dependencia que le siga en sus funciones-, una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 25, de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental -o la dependencia que le siga en sus funciones-, con la tipología "Concursos Públicos" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ-CARROSA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Resol 06/285

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.